1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Tipo de Contrato:			
OBRA	X	INTERVENTORÍA	
Informe Número: UNO (01)		Periodo comprendido entre el 09 febrero hasta el 10 de abril de 2026	

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4181.010.26.1.396-2026	
Nombre Completo del Contratista: CONSORCIO CAM 2026	
Documento de identificación del contratista: 902.021.805-4	
Nombre (s) del Supervisor (es): Martínez y Manrique Arquitectura e Ingeniería SAS	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 1.76%	Obra Física Ejecutada Acumulada:1.76%
Objeto del contrato: Realizar Las Obras Y Actividades Necesarias Para La Adecuación, Mantenimiento Y Modernización De Los Pisos 1,2,3,4,8 Y 11, Ubicados En La Torre De Alcaldía del Complejo Centro Administrativo Municipal - Cam, Declarado Bien De Interés Cultural, A Precios Unitarios Fijos, Sin Fórmula Reajuste, En La Ciudad Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios.	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
04/feb/2026	31/jul/2027
Modificación del contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.932.045.125).

Adición: N.A.

Prórroga: N.A.

Resumen Contable y Financiero:

Valor total contrato	$ 39.932.045.125,00
Valor Anticipo 15%	$ 5.989.806.769,00
Valor total acta parcial No. 1.	$ 703.679.998,00
Amortización Anticipo acta parcial No. 1.	$ 168.883.199,52
Saldo por Cancelar del contrato	$ 39.228.365.127,00
Saldo por Amortizar Anticipo	$ 5.820.923.569,48
Valor a Cancelar Cuota acta parcial No. 1 menos Amortización Anticipo	$ 534.796.798,48
Acumulado Amortización del anticipo	$ 168.883.199,52
Valor Acumulado Cancelado	$ 703.679.998,00

PERSONA JURÍDICA:
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 14 de abril de 2026

Certificación de seguridad social y parafiscales: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, se relaciona certificación suscrita por el Representante legal de la Entidad del plago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 31 de marzo de 2026.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo: En cumplimiento de lo establecido en el contrato se presenta el análisis de cumplimiento de la cláusula segunda: actividades específicas y/o alcance del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El objeto del contrato de Interventoría (Cláusula Primera) nos encomienda realizar el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre el contrato de obra, cuyo fin es ejecutar las actividades de adecuación y modernización en los pisos 1, 2, 3, 4, 8 y 11 de la Torre del CAM, catalogado como Bien de Interés Cultural.

Para evidenciar el cumplimiento material de este objeto, presento a continuación la evaluación de la gestión de Interventoría contrastada con la ejecución del contratista de obra durante el primer bimestre:

Control Técnico El cumplimiento de la modernización física de las áreas establecidas en el objeto contractual inició su materialización progresiva:

- Febrero (Preconstrucción - Avance 0%): Durante este periodo se recibió formalmente las áreas a intervenir (pisos 1, 2, 3, 4, 8 y 11), se dio apertura a la Bitácora de Obra, además, se realizó una inspección inicial exhaustiva de planos y especificaciones, donde se alertó oportunamente a la Entidad Contratante sobre faltantes de detalle y novedades en el presupuesto oficial, previniendo reprocesos que afectaran el objeto del contrato.

- Marzo (Inicio de Obra - Avance 0,63%): Se supervisó el inicio de las obras preliminares (Ítem 1.1) en los pisos 11, 8 y 4. Se realizaron actividades como cerramiento en board, instalaciones provisionales de agua y energía, cancelación de puntos hidráulicos y sanitarios, empacado de escombros y sobrantes.

- También se verificó y controló la realizaron de algunas demoliciones (Ítem 1.2), como fue en enchapes de pisos, enchapes de pared, demolición de guardaescobas, repellos, muros en panel yeso con su respectiva estructura. También se realizaron desmontes (Ítem 1.3), como retiro de aparatos sanitarios, desmonte de mesones de baños, desmonte de espejos, desmonte de divisiones para baterías sanitarias, desmonte de juegos accesorios en baños, desmonte de divisiones de oficina, desmonte marcos metálicos con puertas metálicas entre 0,60 - 1,00 m de ancho x 2.10 m de altura incluyendo pirlanes, desmonte marcos metálicos con puertas de madera entre 0,60 -1,00 m de ancho x 2.10 m de altura incluyendo pirlanes. desmonte marcos en aluminio con puertas en aluminio y vidrio y/o metálicas entre 0,60 - 1,00 m de ancho x 2.10 m de altura incluyendo pirlanes, desmonte puertas en vidrio y pirlanes entre 0,60 - 1,65 m de ancho x 2.10 m de altura. Se verificará en sitio la localización de estas, desmonte de conductos existentes, des-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

monte de cielo falso existente, estructura hasta 4 metros de altura, desmonte de cielo falso existente, empacado en costales. Incluye perfilería, placas y cartelas. Incluye recogida de escombros en sitio, acarreo a sótano y retiro de sobrantes con certificación para disposición de escombros del relleno sanitario, retiro de aparatos sanitarios y lavamanos de sobreponer y/o pedestal. Se entregarán inventariados y se bajarán al sótano y desmonte lámparas existentes.

- Por otra parte, también se verificó la correcta realización de actividades preliminares eléctricas (Ítem 12.1), como desmonte sistema eléctrico existente, desmonte sistema de telecomunicaciones existente, incluye desmonte cableado actual, desarme de canalización instalada, desarme de aparatos de telecomunicaciones instalados.

Control Financiero Para viabilizar la modernización pactada en el objeto, la inyección de recursos es vital.

- Se validó y dio visto bueno a la documentación para el desembolso del anticipo, incluyendo la constitución de la fiducia mercantil necesaria para el manejo del 15% de los recursos.
  El contrato establece las siguientes condiciones y obligaciones específicas respecto al manejo del anticipo:

- Monto y Desembolso Se otorgará un primer desembolso a título de anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Este pago se realizará una vez se suscriba el contrato y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

- Manejo de los Recursos Fiducia Obligatoria: El contratista tiene la obligación estricta de constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de estos recursos.

- Destinación Exclusiva: El objetivo de este mecanismo es garantizar que el dinero se destine exclusivamente a la ejecución del contrato.

- Garantías Exigidas: El contratista debe asegurar el buen manejo y correcta inversión del anticipo mediante una garantía. El valor asegurado debe cubrir el 100% del valor del anticipo recibido. La vigencia de esta garantía debe ser igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- Normativa Aplicable El manejo del anticipo se rige por la regla especial consagrada en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Para el mes de marzo, el Consorcio CAM 2026 tramitó la documentación necesaria para que la entidad contratante pueda girar los recursos del Anticipo. Según lo que se mencionó en el capítulo 4 de este informe, esta Interventoría dio visto bueno a la documentación y mediante comunicado BIC-27032026-1 se remitió a la entidad contratante.

- Entre 1 y 10 de abril de 2026, se dio continuidad al avance de los desmontes, demoliciones de enchapes, pisos guardescobas, repellos, muros en panel yeso, retiro de aparatos sanitarios entre otros.

OBLIGACIONES GENERALES:

2. Acatar las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del contrato imparta la interventoría, y esta última a su vez, deberá contar con previa autorización de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS – en las actividades que afecten directamente la ejecución del contrato.

- Durante el periodo el contratista a mantenido comunicación fluida y h acatado las diferentes instrucciones que en desarrollo de la ejecución de la obras se les ha emitido por parte de la interventoría y del ordenador del gasto de la UAEGBS.

4. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

- La contratita de obra ha asignado a la Arquitecta Ana del Carmen Rodríguez Holguín como enlace directo para encargue de atender de forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato

El Contratista viene dando cumplimiento a estas obligaciones generales acatando y dando respuesta a las instrucciones o requerimientos impartidos por la interventoría y la UAEGBS y dando respuesta a los mismos a través de su personal ya sea en campo o mediante respuesta escrita ya sea por oficio, correo electrónico o mediante asistencias a las convocatorias realizadas por la entidad contratante para tratar temas técnicos o administrativos inherentes al desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1) Suscribir el Acta de Inicio de común acuerdo con el Interventor del contrato, una vez se cumplan los requisitos de legalización y ejecución. Dentro de los términos previstos en el contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.

- Se suscribió el acta de inicio el día 04 de febrero de 2026.

2) EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Acta de Inicio, la programación ajustada del cronograma de actividades para la respectiva aprobación de éste, en formato editable.

- El Contratista realizó la entrega de la programación de obra a la interventoría dentro del plazo establecido.

3) La obra se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustar a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del interventor. Así mismo deberá tener en cuenta el CONTRATISTA los estudios, proyectos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás especificaciones que entregue EL CONTRATANTE, que forman parte integral del contrato que se suscriba.

- La obra presenta un avance del 1.76% que corresponde a la ejecución de las obras preliminares, desmontes y despeje de las áreas a ser intervenidas.

4.Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El contratista deberá entregar mensualmente a la interventoría copia de las planillas canceladas en su totalidad del personal que esté ejecutando la obra.

- El Contratista viene realizando el pago oportuno al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales del personal que ejecuta las obras tal como se indica en el cuadro siguiente, a su vez como parte de la documentación del acta de recibo parcial se adjuntan las planillas de pago de seguridad social del personal que participa en la ejecución de las obras.

NOMBRE	No. DOCUMENTO	CARGO	IBC	# PLANILLA	VALOR PAGADO
ANA DEL CARMEN RODRIGUEZ HOLGIN	66.996.824	DIRECTORA DE OBRA	$ 9.000.000	9502730221	$ 2.876.400
LAURA JOHANNA LOPEZ MARTINEZ	1.107.063.967	RESIDENTE DE OBRA	$ 4.800.000	9502730221	$ 1.486.100
DANIEL JOSE HERNANDEZ DE CASTRO	1.082.987.049	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	$ 4.600.000	9502730221	$ 1.189.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ISABEL CRISTINA TORRES CALERO	38.791.337	PROFESIONAL SST	$ 3.293.799	9502730221	$ 1.020.000
DORIAN ANDREA SOLARTE CASTAÑO	25.530.215	PROFESIONAL EN COMPRAS	$ 4.000.000	9502730221	$ 1.238.400
DAVID DANILO HOYOS IDROBO	1.112.477.693	RESIDENTE ELECTRICO	$ 3.906.349	9502730221	$ 1.209.600
ALVARO ANCIZAR CORDOBA MELO	98.378.377	ALMACENISTA	$ 2.200.000	9502730221	$ 681.200
CLAUDIA TATIANA PAYAN	1.107.099.391	AUXILIAR DE INGENIERIA	$ 1.540.000	9502730221	$ 476.800
JHON HAROLD GUTIERREZ COLLAZOS	94.556.416	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.108.907	95034938	$ 343.500
WILSON PALACIOS MOSQUERA	4.825.065	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.108.907	95034938	$ 166.000
RODOLFO CAMPAZ MURILLO	16.510.239	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.108.907	95034938	$ 343.500
ORLANDO ELIUMEN POTES MURILLO	4.824.319	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.108.907	95034938	$ 166.000
RAMON ENRIQUE GUEDES CHIRAMO	PPT 5.493.583	AYUDANTE DE OBRA	$ 1.108.907	95034938	$ 343.500
ADRIANA LUCIA MORENO ANGULO	1.143.945.640	SST	$ 1.108.907	95034938	$ 343.500
BRENDA JARITZA MERA CORRALES	1.144.089.891	RESIDENTE SUBCONTRATISTA	$ 758.726	9503490357	$ 235.100
CRISTIN CRUZ GONZALEZ	1.007.509.487	TECNICO	$ 1.751.250	9501546742	$ 463.100
DANIEL ALZATE POLANCO	1.110.288.253	TÉCNICO	$ 1.782.500	9501546742	$ 471.300
FERNEY OCAMPO VALLECILLA	1.143.973.193	TÉCNICO	$ 2.470.625	9501546742	$ 653.300
JOHN SEBASTIAN GONZALEZ SERNA	1.006.038.231	TECNICO	$ 1.750.905	6010845637	$ 486.100

5) El CONTRATISTA dispondrá de toda la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. Ello implica que estará en cabeza del CONTRATISTA aportar toda la maquinaria, equipos, mano de obra calificada con certificaciones y permisos vigentes y no calificada, y en general, cualquier otro elemento o servicio necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

- El Contratista viene implementando toda la logística, maquinaria, personal, materiales y capacidad técnica necesaria para la ejecución de las obras actividades que deberá implementar a lo largo de toda la ejecución del proyecto.

6) Realizar el registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención.

- El registro fotográfico se viene implementando en las actividades ejecutadas y se entrega tanto en el informe técnico de avance y las memorias de cantidades de obra de las actas de recibo parcial de obra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7) El CONTRATISTA deberá entregar una vez se facture, copia de los informes técnicos al interventor del Contrato, y a la entidad a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes de la carpeta del contrato.

- Los informes técnicos de obra se entregan junto con la documentación del acta de recibo parcial de obra.

13) EL CONTRATISTA garantizará la adecuada implementación de los elementos y las medidas de seguridad humana y ocupacional en sus proveedores y/o subcontratista, en caso contrario EL CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del DISTRITO de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos

- El contratista de obra dentro de su personal mínimo requerido dispone de un profesional SST para dar cumplimiento a los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la obra.

19) Previo al inicio de las obras el CONTRATISTA debe informar a la INTERVENTORIA designada, la fecha de inicio de las obras y el cronograma ajustado.

- Esta información se encuentra detallada en la programación de obra entregada al inicio del contrato.

22) El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la INTERVENTORIA con la información requerida

- El contratista da cumplimiento a esta obligación con asistencia los comités de obra; los cuales se realizan los días viernes a las 9:30 am. La asistencia a dichos comités se registra en la lista de asistencia que queda anexa al acta levantada del correspondiente comité de obra.

29) El CONTRATISTA deberá mantener el sitio o zona de trabajo debidamente señalizado. Adicional a ello, El CONTRATISTA deberá contar con los conos reflectivos de diferentes tamaños dependiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del área objeto de mantenimiento, sea de tráfico vehicular o áreas internas del edificio. Y, además, El CONTRATISTA implementará las cintas de seguridad si fuese el caso de aislamiento.

- El contratista ha implementado un cerramiento externo en estructura rígida. En la parte interna se realiza la respectiva señalización y demarcación con cinta de seguridad cuando se requiere.

31) Garantizar, por medio de una póliza de responsabilidad civil extracontractual, cualquier siniestro que pueda ocurrir en el desarrollo del contrato, por motivos imputables a su personal.

- El contratista de obra para el perfeccionamiento del contrato y de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO ha tramitado la póliza SEGUROS DEL ESTADO S.A.

32) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

- Garantías aportadas para el cumplimiento del contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas.

No. Contrato		No. 4181.010.26.1.396-2026		**Valor Contrato**		$	39.932.045.125,00
Fecha inicio proyecto		4/02/2026		**Adición**		$	-
Fecha de terminación proyecto		31/07/2027		**Valor Final**		$	39.932.045.125,00
TIPO PÓLIZA:	**CUMPLIMIENTO**		**PÓLIZA No.**	360-47-994000061750		**Anexo**	0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		**Fecha Póliza**	27/01/2026		**Movimiento**	EMISIÓN ORIGINAL
Compañía	**Amparo**	**Valor Contractual**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
					Inicia	**Termina**	
Aseguradora Solidaria	Cumplimiento	$ 7.986.409.025,00	$ 7.986.409.025,00	SI	21-ene-26	31-ene-28	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 3.194.563.610,00	$ 3.194.563.610,00	SI	21-ene-26	31-jul-30	SI
	Calidad del servicio	$ 7.986.409.025,00	$ 7.986.409.025,00	SI	21-ene-26	31-ene-28	SI
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 5.989.806.768,75	$ 5.989.806.768,75	SI	21-ene-26	31-ene-28	SI
Aclaraciones							
TIPO PÓLIZA:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**		**PÓLIZA No.**	360-74-994000013772		**Anexo**	0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		**Fecha Póliza**	27/01/2026		**Movimiento**	EMISIÓN ORIGINAL
Compañía	**Amparo**	**Valor Contractual**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
					Inicia	**Termina**	
Aseguradora Solidaria	Responsabilidad civil extracontractual	$ 1.996.602.256,25	$ 1.996.602.256,00	SI	21-ene-26	31-jul-27	SI
Aclaraciones							

6) *El contratista deberá tener domicilio contractual en la ciudad de Santiago de Cali*

De acuerdo al documento de constitución de la unión temporal presentada como documento en el proceso de licitación; el contratista manifiesta que su domicilio será la ciudad de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- *La sede del CONSORCIO CAM 2026 es la carrera 12A # 3-44 P3.*

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1	Descripción: Se inicia con el desmontaje de las divisiones en oficina en los pisos 8 y 11

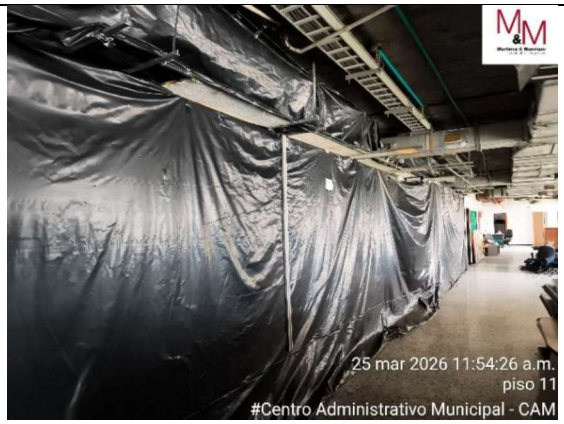


Foto No. 2	Descripción: Se realiza la protección de los espacios de archivo y Planoteca en el piso 11.

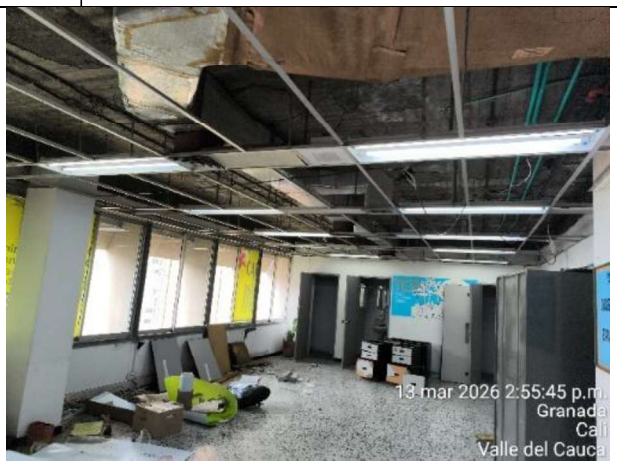
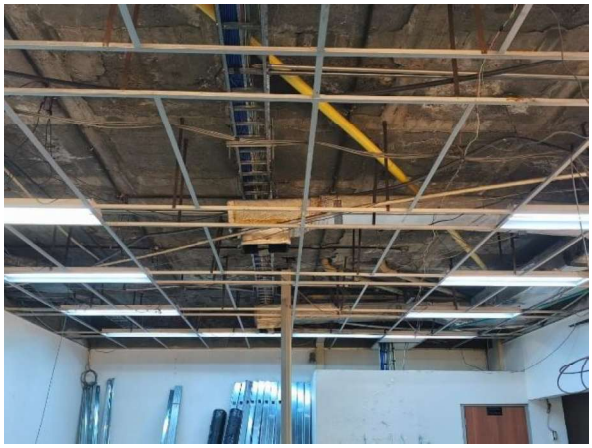


Foto No. 3	Descripción: Se inicia con el desmontaje del Cielo Raso en lámina piso 11.



Foto No. 4	Descripción: Estado de la placa, piso 8.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No. 5	Descripción: Se inicia con el retiro de las puertas en madera y marcos metálicos.	Foto No. 6	Descripción: Se realiza la demolición del enchape existente.
			
Foto No. 7	Descripción: Retiro del panel de CR en piso 1 para revisión por parte de los diseñadores.	Foto No. 8	Descripción: Se inició con la demolición de los muros en Dry Wall de los pisos 8 y 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

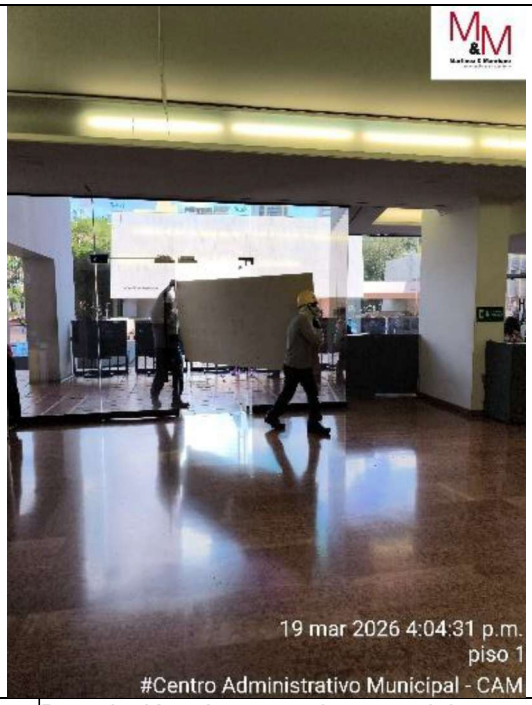


Foto No. 9	Descripción: Ingreso de material para obras provisionales

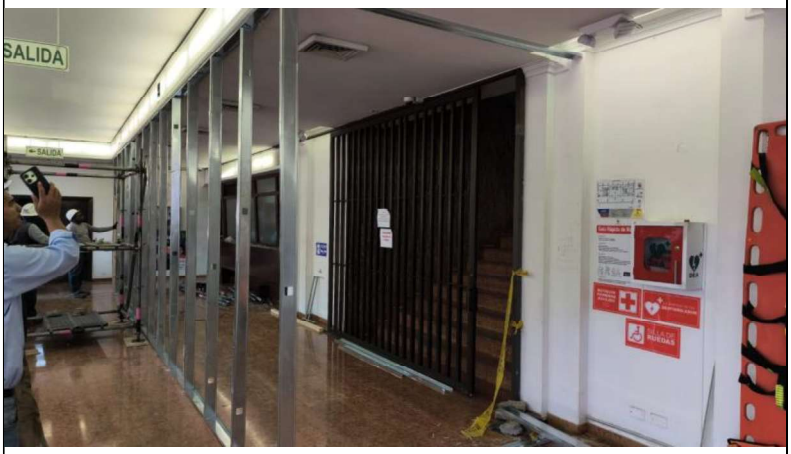


Foto No. 10	Descripción: Inicia la construcción del muro provisional en el piso 1.



Foto No. 11 - Descripción: Jornadas de aseo por parte del Consorcio CAM y subcontratistas

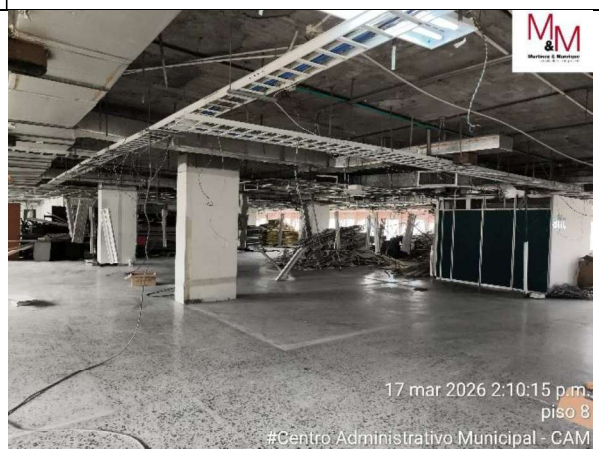


Foto No. 12 - Descripción: Estado de los pisos una vez se realiza el desmontaje de los muros y de los cielos rasos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSEVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Durante el periodo no se han realizado observaciones al informe.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. FIRMAS RESPONSABLES

CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
Representante Legal Interventoría
Martínez y Manrique Arquitectura e Ingeniería SAS

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 27/Abril/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.